



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

"LA ELABORACION Y DISEÑO DE 17 PAQUETES DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDECIMO, DISEÑO DE DIPLOMAS DE LOS GRADOS TRANSICION, QUINTO Y NOVENO, MENCIONES ESPECIALES PARA LOS GRADOS DE TRANSICION A UNDECIMO Y SERVICIO DE EMPASTADOS DE LIBROS DE CALIFICACIONES" según especificaciones técnicas.

El Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Adolfo hoyos Ocampo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en cumplimiento de los artículos 2.3.1.6.3.11 - 2.3.1.6.3.16 - 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el manual de contratación de la Institución, REGIMEN ESPECIAL, se permite informar a través de:

LA Rectora de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo

INVITA

A las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos en este pliego de condiciones y en la Ley, de reconocida trayectoria e idoneidad para que presenten propuesta técnica relacionada con los paquetes de graduación, empastado de libros de calificaciones e impresión de agendas estudiantiles relacionados para la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo.

1. OBJETO

La Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo requiere **"LA ELABORACION Y DISEÑO DE 17 PAQUETES DE GRADUACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDECIMO, DISEÑO DE DIPLOMAS DE LOS GRADOS TRANSICION, QUINTO Y NOVENO, MENCIONES ESPECIALES PARA LOS GRADOS DE TRANSICION A UNDECIMO Y SERVICIO DE EMPASTADOS DE LIBROS DE CALIFICACIONES" según especificaciones técnicas. así:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Paquete diplomas de Grado Once: En kimberly de seguridad luz ultravioleta de 220 grs con estampado de seguridad escudo del colegio en repujado en seco, en medalla dorada en la parte inferior izquierda, carpeta de lujo para diplomas en pasta dura estampada al calor letras doradas brillantes y punteras metálicas y actas en kimberly de seguridad de 120 grs original y copia marcadas , un programa personalizado con el nombre del estudiante y con la programación + 4	17		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

	invitaciones por estudiante			
	ESCUDOS PORTAZOLAPA GRADO 11			
2	Color: Dorado Fijación: Puntilla y Mariposa Material: Bronce Marcación: 2*2*2.5 Tipo de Marcación: Resinado escudo del colegio Empaque: Bolsa Plástica a Granel	17		
3	Menciones por Perseverancia grado 11°, de 21,59x27,94cms, elaborado en propalcote de 200gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía. Escudo institucional a color, textos personalizados negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia	4		
4	Certificados grado 9° Kimberly nacarado de 220 grs de seguridad con estampados de seguridad al calor y escudos a color	13		
5	Certificados grado 5° propalcote de 280 grs a color y con marco estampado en foil al calor	16		
6	Certificados grado Transición propalcote de 280 grs a color y con marco estampado en foil al calor y motivo de niño y niña	16		
7	MENCIONES POR EXCELENCIA DE 0° A 10°	26		
8	MENCIONES ESPECIALES 0°- 5°	20		
9	MENCIONES ESPECIALES 6° A 10°	10		
10	MENCIONES ESPECIALES 11°	6		
11	EMPASTADOS SECRETARIA Y TESORERIA	2		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a las siguientes modalidades de selección:

Régimen Especial:

Esta modalidad de contratación se aplicará para la adquisición de bienes, y servicios, con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuyo valor no excede los (20) SMLMV. En consecuencia, si la IE ADOLFO HOYOS OCAMPO, administra Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebre contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV (\$28.470.000) aplicará lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Fuente de financiación

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los servicios objeto de esta convocatoria con cargo a los rubros del presupuesto de la vigencia 2026 así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – SGP - GRATUIDAD, "DERECHOS DE GRADO 2.2.3.2" - "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES 2.1.2.6.

4.2. Valor estimado del contrato:

Para dar cumplimiento al objeto de este proceso, la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO de Manizales cuenta con una disponibilidad presupuestal de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000), IVA INCLUIDO.**

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

TIPO DE FUENTE	RUBRO	CÓDIGO	CDP	VALOR
F.S.E. – SGP GRATUIDAD	DERECHOS DE GRADO	2.2.3.2	022	1.900.000
F.S.E. – SGP GRATUIDAD	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.1.2.6		

4.4. Forma de pago

La Entidad pagará al contratista de la siguiente forma: Se efectuará el pago del 100% del valor del contrato una vez haya concluido el mismo y se dé la entrega a satisfacción y recibido del objeto del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura correspondiente, acompañada de la certificación expedida por el supervisor del contrato o por el servidor público encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del mismo con el recibido a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

satisfacción y liquidación del contrato. Para la realización del pago se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para las personas jurídicas acreditar el pago de parafiscales como los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la normatividad vigente.

6. ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN, CORRESPONDENCIA Y DOMICILIO

Para efectos de presentación de la propuesta o en caso de ser seleccionado, el domicilio oficial de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo será:

Dirección: Carrera 13 Calle 1 A

Vereda Morrogacho - Manizales

En adelante al referirse al domicilio se utilizará el término INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO.

Consulta de la invitación pública:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de convocatoria, podrán consultar la página institucional www.caho.edu.co y cartelera Institucional.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas podrá realizarse desde 21 de octubre a las 12:00 pm al 26 de octubre de 2026 a las 09:30 am.

9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales registradas en la DIAN que cuenten con el RUT o jurídicas interesadas, excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado.

10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el proceso de convocatoria hasta la contratación, las propuestas se deben dirigir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO en la Carrera 13 Calle 1 A o al correo electrónico secretaria@caho.edu.co, desde el 21 de octubre a las 12:00 pm al 26 de octubre de 2026 a las 09:30 am. Las propuestas se recibirán en físico o por correo electrónico.

11. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800 102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

Los OFERENTES deben estudiar minuciosamente toda la información contenida y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda a los OFERENTES analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los OFERENTES, según su condición de persona natural o jurídica, deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuestas y contratar, de conformidad con la ley. Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

12. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

Todos los interesados deberán presentar:

PERSONA NATURAL:

- ✓ Propuesta original dirigida a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo que contenga el valor ofertado, debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- ✓ Fotocopia RUT actualizado.
- ✓ Certificado de cámara y comercio o matrícula mercantil donde conste que tiene como objeto la comercialización de los bienes requeridos por la entidad contratante
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de medidas correctivas.
- ✓ Fotocopia de la planilla de pago de los servicios de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Hoja de Vida diligenciada con foto actual, firmada.
- ✓ Certificación bancaria

PERSONA JURÍDICA

- ✓ Propuesta original dirigida a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo que contenga el valor ofertado, debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal
- ✓ Fotocopia RUT actualizado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

- ✓ Certificado de cámara y comercio o matrícula mercantil donde conste que tiene como objeto la comercialización de los bienes requeridos por la entidad contratante
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de medidas correctivas.
- ✓ Certificación expedida por el revisor fiscal de que se encuentra al día en el pago de los servicios de seguridad social integral.
- ✓ Hoja de Vida del representante legal, firmada.
- ✓ Certificación bancaria

13. OBLIGACIONES

13.1. Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos.
- El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

13.2. Obligaciones de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

• Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

14. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe estar escrita a máquina, en letra de imprenta o por otro medio electrónico (legible), debidamente firmada por el oferente o representante legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas dadas.

La propuesta se debe presentar sin tachones, enmendaduras ni borrones, con todos los documentos.

La propuesta debe estar sujeta a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deben asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Las propuestas pueden ser entregadas en físico en sobre sellado en los presentes términos.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, la Institución no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las mismas y/o aclaraciones.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Institución deberán estar escritos en idioma castellano.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Imposición de nuevos trámites o permisos.		
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.		
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

	Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten las condiciones económicas del contrato Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.		ADOLFO HOYOS OCAMPO
CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS	Se presenta cuando surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad o deficiencias de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	100%	Contratista
MORA EN EL PAGO		100%	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

16. LAS GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Cambio en los precios y proceso de ejecución y todas las obligaciones emanadas del mismo.

NOTA: EL contratista deberá otorgar a favor de la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO una garantía que ampare:

- 16.1 CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato (Valor Clausula Penal Pecuniaria) por su duración y dos meses posteriores a la terminación.

17. INDEMNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

18. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

19. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTIBUCIONES

La Entidad Contratante realizará las retenciones correspondientes en el caso que aplique conforme la ley tributaria y de conformidad con los Acuerdos 1156 del 30 de enero de 2025 y 1119 del 1 de agosto de 2022 (RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN, ESTAMPILLA PROCULTURA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD, ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, JUSTICIA FAMILIAR), dineros que se descontarán al momento de realizar los pagos parciales o total al contrato, según la tabla:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SERVICIOS:

Impuestos y/o estampillas	Base para aplicar el descuento	Observaciones	Porcentaje
Retefuente	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA la base es el valor antes de IVA.	Depende de la condición que ostente el contratista al momento del cobro, si se aplica las tarifas generales o aplicación del artículo 383 el Estatuto Tributario.	- Tarifas generales si no indica que no tomará costos en su declaración de renta: 6% no declarante 4% declarante - O tabla del artículo 383 E.T. si indica que no tomará costos en su declaración de renta.
Reteiva	La base es el valor del IVA	En caso de que el contratista sea responsable de IVA	15%
Estampilla Prouniversidad	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Para contratos cuyo valor sea igual o superior a 10 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV)	2%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

Tasa Prodeporte	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	0.5%
Estampilla Procultura	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	2 %
Estampilla justicia familiar	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	2%
Estampilla Proadulto mayor	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Para contratos cuyo valor sea igual o superior a 10 salarios mínimos mensuales vigentes	2%
Reteica	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Para contratos cuyo valor sea igual o superior a un (01) salario mínimo mensual vigente (SMMLV)	0.37%

20. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO

Las diferentes etapas de la convocatoria deben estar sujetas a los principios de la contratación estatal como son: Publicidad – transparencia - igualdad – selección objetiva – mérito, entre otros

21. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO

Constitución política: Art 29 (debido proceso), Art 209 y Art. 273

Decreto 1075 de 2015: Art. 2.3.1.6.3.6. (Celebración de contratos por parte del rector inferior a 20 smmlv),

22. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección de oferente será la siguiente:

ACTUACIÓN	TERMINO	OBSERVACIÓN
Convocatoria pública (art. 2.2.1.1.1.6.2, decreto 1075 de 2015)	Fecha inicio publicación: Desde 21 de octubre a las 12:00 pm al 26 de octubre de 2026 a las	Publicada en la cartelera de la sede principal de la Institución. Página www.caho.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

	09:30 am.	
Presentación de propuestas de acuerdo con la naturaleza y objeto	Desde 21 de octubre a las 12:00 pm al 26 de octubre de 2026 a las 09:30 am	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO o al correo electrónico secretaria@caho.edu.co
Término para presentar observaciones a la invitación pública	Hasta 22 de octubre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO o al correo electrónico secretaria@caho.edu.co
Respuesta observaciones	Hasta 22 de octubre de 2026 Hora: 03:00 p.m.	
Término para presentar ofertas	Hasta 26 de octubre de 2026 a las 09:30 am.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO ubicada en la Cra 13 Calle 1 A, en medio físico, sobre cerrado o por el correo electrónico secretaria@caho.edu.co en horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Acta de cierre de recepción de propuestas	26 de octubre de 2026 Hora: 09:40 a.m.	Tesorera y Rectora
Evaluación de ofertas habilitadas, evaluación del menor precio, Adjudicación y Publicación	26 de octubre de 2026 Hora: 09:50 a.m.	Comité evaluador de ofertas, Se publicará el Acta de evaluación de proponentes en la página institucional www.caho.edu.co y cartelera oficial
Término para presentar observaciones al Informe de Evaluación	27 de octubre de 2026 Hora: 7:00 a.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO
Respuestas	Fecha: 27 de octubre de 2026 Hora: 1:00pm	
Publicación aceptación oferta Elaboración y Suscripción del contrato	Fecha: 27 de octubre de 2026 Hora: 02:00 p.m.	Tesorera y Rectora

Nota1: No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública. La propuesta debe presentarse en original, legible, con todos los documentos y anexos requeridos

Nota 2: La institución educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

Nota 3: Para el presente proceso pre-contractual se determinará la propuesta con el informe de evaluación de ofertas hecha por el Comité respectivo

Nota 4: La Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo adjudicará la presente Invitación Pública en forma total, es decir, a un (1) solo OFERENTE. Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

23. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA:

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con la verificación de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, complejidad, plazo de entrega.

Es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto y valor de acuerdo con la presentación del mismo.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad financiera para contratar.	Cumple / No cumple
Condiciones técnicas	Los elementos cumplan con las especificaciones técnicas descritas	Cumple / No cumple
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Documentación	Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO.	Cumple
Experiencia	Cinco años sin interrupción	Cumple / No cumple

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, condiciones técnicas, precio, documentación y experiencia	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y especificaciones.	

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un empate entre los oferentes, la Institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta económica, según el orden de entrega de las mismas. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga menor plazo en la entrega.

Nota: En caso de presentarse error matemático en la propuesta económica, dicho error deberá ser asumido por el OFERENTE

25. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO no evaluará las propuestas y tendrá como causales de rechazo de la propuesta cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, para un mismo contrato bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- Si el objeto social del OFERENTE no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal si es persona jurídica.

26. DECLARATORIA DESIERTA

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

27. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

28. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

29. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 011-2026

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

30. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de la funcionaria Publica ELIANA MARCELA GIRALDO GALLEGU CON C.C. 24.338.244, quien tiene la formación y experticia para la supervisión del contrato, el cual tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo y será la persona responsable de autorizar el pago previo recibido a satisfacción e igualmente deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001-Estatuto Anticorrupción.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

IBETH JULIETA MONCADA PINEDA

C.C. No 30.289.406 de Manizales

Rectora